



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION NÚMERO**

**009091**

**( 30 DIC 2019 )**

**“Por la cual se autoriza el pago de una obligación legalmente constituida, contraída en vigencias anteriores”.**

La GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por el artículo 110 del Decreto-ley 111 de 1996.

**CONSIDERANDO**

Que entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y el Ingeniero HERNANDO SOLANO RUEDA, se suscribió el Contrato de Interventoría **No. 961 de 2015**, cuyo objeto fue “(...) **LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION Y DOTACIÓN DEL SUNRISE PARK EN LA ISLA DE SAN ANDRES (...)**”, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2015.

Que, para amparar presupuestalmente el contrato Ob. en Cit., la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad No. 3404 del 25 de noviembre de 2015 y Registro de Compromisos No. 2121 del 16 de junio del mismo año.

Que en la fecha 23 de diciembre del 2015, se firmó entre las mismas partes contrato adicional No. 01 en Valor y Plazo, en el primero de los casos se adicionó la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$67.026.649.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por dos (02) meses y quince (15) días más del plazo al contrato principal.

Para amparar financieramente la adición se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3421 del 25 de noviembre de 2015 y Registro Presupuestal No. 4100 del 23 de diciembre del mismo año.

Que luego de varias prórrogas y suspensiones, el 22 de diciembre de 2017 se logró entre las partes la liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 961 de 2015, a cuyo tenor se autorizó un pago equivalente a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10'851.333,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en favor del Contratista HERNANDO SOLANO RUEDA portador de la Cédula de Ciudadanía No. 5.795.744 de zapatoca, aún pendiente de pago.

Que, con la firma del presente documento, informa la Secretaria de Infraestructura (entrante) Dra. NINOSTHKA HUDSON HERNANDEZ quien operó además como Supervisora del Contrato, la obligación anterior NO fue cancelada por razones técnicas, feneciéndose la reserva presupuestal constituida para la vigencia fiscal correspondiente.

Que mediante Decreto No. 0629 del 27 de diciembre de 2018 (nivel territorial) el Gobernador encargado (saliente) logró la incorporación de dichos recursos al Presupuesto General del Departamento – Vigencia 2018, para el pago de obligaciones vigencias expiradas, situación que garantiza la existencia actual de apropiación presupuestal.

Que, en consideración a lo dicho, es procedente el pago presente del acta de liquidación bilateral Ob. en Cit., siguiendo los lineamientos del Concepto número 12116 de noviembre de 1997 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, para ello cuenta la Entidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6664 del 16 de diciembre de 2019, Identificación Presupuestal 03-3-131-508, concepto “*pasivo exigible vigencia expirada – Contrato 961 de 2015 Interventoría, Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Sitios de Interés Turísticos San Andrés Islas - Recursos Propios – Destinación - Especifica Infraestructura pública turística*”, por un valor total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10'851.333,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, en mérito de lo expuesto, se

E 009091 30 DIC 2019  
"Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_"  
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese a través de la Secretaría de Hacienda pagar al Ingeniero HERNANDO SOLANO RUEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.795.744 de Zapatoca, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10'851.333.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

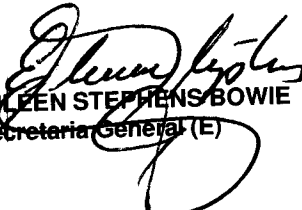
**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de esta Obligación será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6664 del 16 de diciembre de 2019, Identificación Presupuestal 03-3-131-508, concepto "vigencia expirada - Contrato 961 de 2015 Interventoría, Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Sitios de Interés Turísticos San Andrés Islas - Recursos Propios - Destinación - Especifica Infraestructura pública, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Islas, a los

30 DIC 2019

  
EILEEN STEPHENS BOWIE  
Secretaria General (E)

  
TONNEY GENE SALAZAR,  
Gobernadora (E)

Proyecto: Kelly Payares  
Revisa: O.A.J.  
Archivo: Nicolasa Romero